

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00208 00
DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP – CHEC S.A. ESP
DEMANDADO	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. ESP y SOCIEDAD ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA – NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO	CORRE TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la reforma de la demanda presentada por la parte demandante fue realizada dentro de la oportunidad y exigencias que consagra el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA UNITARIA,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. ESP – CHEC S.A. ESP.

SEGUNDO. CÓRRASE traslado a la parte demandada de la reforma de la demanda por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA